

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

RCD/SEC


**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE
CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON
FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ENTRE EL EX
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, Y LA
MUNICIPALIDAD DE PUTRE, PARA LA
REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD “CICLO DE
INTERCAMBIOS CULTURALES” EN EL MARCO DE
LA MICROZONA DE PUTRE DEL PROGRAMA
ACCESO REGIONAL 2017.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 2 3 7

ARICA, 2 6 JUL 2018

VISTOS:

Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Convenio de Colaboración celebrado con fecha 04 de septiembre de 2017, entre el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, y la Municipalidad de Putre, en el marco del programa Acceso Regional 2017; su Resolución Exenta aprobatoria número 0737, de fecha 13 de octubre de 2017, de la entonces Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Certificado de Revisión Financiera, de fecha 24 de julio de 2018, emitido por la Coordinadora de Administración y Finanzas de esta Seremía Regional.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 39 de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicha ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante “el Consejo” o “el Servicio”, indistintamente, en cumplimiento de sus atribuciones, realizaba el programa “Acceso Regional 2017: Microzona de Putre”, en virtud del cual celebró Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos con la Municipalidad de Putre, Rut. 69.250.800-9, para la realización de la actividad “Ciclo de Intercambios Culturales”, a realizarse los meses de Septiembre y Noviembre del año 2017, para lo cual transfirió la cantidad de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos). El referido convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 0737, de fecha 13 de octubre de 2017, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de dicho Servicio.

Que el día 24 de julio de 2018 se recibió documento, de fecha 10 de julio de 2018, de parte de la Alcaldesa de la Municipalidad de Putre, Maricel Gutierrez Castro, dirigido al Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, don Enrique Urrutia Tapia, remitiendo Informe Financiero Final y adjuntando, entre otros documentos, comprobante de movimiento contable – egreso – por \$ 610.698.- y comprobante de depósito del Banco Estado por el monto antes señalado, depositado en cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes de Arica y Parinacota.

Que el día 24 de julio de 2018, la Coordinadora Regional de Administración y Finanzas emite certificado de revisión financiera, en donde da cuenta de una rendición aprobada ascendente al monto de \$ 4.389.302.- (cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos dos pesos), con reintegro por parte de la Municipalidad de \$ 610.698, es decir, el 100% de los recursos transferidos. Asimismo, el mismo día, el Coordinador Regional del Departamento de Ciudadanía Cultural emite Certificado de Aprobación del Informe de Actividades presentado por la aludida persona jurídica.

Que la Resolución Exenta N° 24, de 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, delegó en los Secretarios Regionales

Ministeriales, a través del numeral 26) de su artículo primero, la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional, hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

Que, por todo lo señalado en los acápite anteriores, corresponde cerrar administrativamente el referido Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos a través de la dictación del presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 24, de fecha 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Secretarios/as Regionales Ministeriales; y en las Resoluciones N° 1.600, de 2008, y N° 30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo N° 06 de fecha 26 de Marzo de 2018 que nombra al suscrito como SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍCESE el cierre administrativo del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos celebrado entre el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, y la Municipalidad de Putre, de fecha 04 de septiembre 2017, aprobado por la Resolución Exenta N° 0737, de fecha 13 de octubre de 2017, de dicha Dirección Regional, constando para esta Secretaría Regional Ministerial que dicho convenio se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas por las Unidades Regionales de Ciudadanía Cultural y Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial, dando, por lo tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en aquél instrumento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE, por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de su Unidad de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a la Municipalidad de Putre, Rut. 69.250.800-9, en relación al convenio que se cierra en virtud del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RESTITÚYASE al representante legal de la persona jurídica individualizada en el artículo anterior, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de la actividad financiada y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Enrique Patricio Urrutia Tapia
ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Unidad Regional de Administración y Finanzas, Arica y Parinacota
- Archivo Secretaría Regional Ministerial, Arica y Parinacota